

Familias del Retorno El Congal

Comunicado 001- 2018

**A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), la
Unidad de Restitución de Tierras (URT) y la Agencia Nacional de Tierras
18 de abril del 2018**

Voluntad, Resistencia y Exigencia: por el retorno digno y con garantías a El Congal

El proceso de retorno para las familias de la Vereda El Congal ubicada en el municipio de Samaná- Caldas, se ha convertido en una motivación permanente por reconstruir nuestros proyectos de vida y rehabilitar nuestro territorio lejos de la guerra y la vulneración, por tanto asumimos un compromiso personal y colectivo en un proceso que se convierte en una posibilidad de reparación ante las múltiples vulneraciones a nuestros derechos, producto de las acciones violentas vividas en nuestra vereda como consecuencia de la incursión de grupos armados, el desplazamiento forzado y la múltiples errancias a largo del territorio nacional lejos de la estabilidad y bajo tránsitos permanentes que implican un nuevo comienzo.

El proceso de retorno según la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011) se convierte en un derecho y una medida de reparación, e implica la acción conjunta y articulada de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SNARIV permitiendo la garantía de nuestros derechos, a través del proceso de retorno de nuestras familias iniciado en el año 2014 hemos evidenciado como una constante incumplimientos, procesos lentos, desarticulación institucional y dilataciones en el cumplimiento de las medidas, las cuales han sido ordenadas y respaldadas a través de la Sentencia emitida el 19 de diciembre del 2016 por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira, donde se estipulan las medidas y acciones necesarias que deberán realizar diversas instituciones para la garantía de nuestros derechos en materia de restitución de tierras y reparación integral.

Asumimos este comunicado como un llamado y exigencia a la institucionalidad encargada de materializar las diversas acciones, planes y programas estipulados no solo en la sentencia anteriormente mencionada, sino también en la Ley 1448 de 2011, el Plan de Retorno y el Protocolo para el acompañamiento a retornos y reubicaciones en el marco de la reparación integral a víctimas del desplazamiento forzado, estas acciones de cumplimiento deben darse de forma inmediata no solo para garantizar un proceso en condiciones de dignidad, sino también para favorecer la construcción de escenarios de reparación y no repetición, siendo la base para la consolidación del proceso de retorno y su proyección a largo plazo.

Hoy exigimos una verdadera presencia estatal en nuestro territorio de las entidades responsables, procesos reales con nuestras familias, acciones inmediatas del Estado y las instituciones del SNARIV responsables dentro del proceso para garantizar un conjunto de derechos mínimos y universales que trascienden de condiciones materiales, y abarcan el proceso de restitución de tierras y el retorno digno; además exponemos exigencias de cumplimiento inmediato que permitan el retorno fuera de situaciones de re victimización siendo estas:

- Exigimos ante la Agencia Nacional de Tierras dinamizar y materializar el proceso de restitución de tierras garantizando nuestros derechos como familias retornadas sobre la propiedad, para ello solicitamos la formalización y adjudicación inmediata de nuestros predios a través de las resoluciones de adjudicación, los registros ante la Super Intendencia de Notariado y Registro de los mismos y la asignación de la fichas catastrales por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi sus delegadas u oficinas de catastro. Esta exigencia se extiende hacia la Alcaldía del Municipio de Samaná entidad encargada de titular y decretar dentro de Plan de Ordenamiento Territorial el concepto de Centro Poblado para la vereda El Congal, como parte de un conjunto de

Familias del Retorno El Congal

condiciones para el proceso de retorno y la reconstrucción de la infraestructura que permitirá el acceso a derechos mínimos y universales al igual que la consolidación territorial de la vereda.

- La construcción de viviendas por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Banco Agrario de Colombia que garanticen el retorno digno de las familias, reconociendo la afectación directa y generalizada a las propiedades como una acción de vulneración que provoco el desplazamiento forzado, exigimos reanudar inmediatamente el proceso de construcción de las viviendas teniendo en cuenta la adecuación del terreno que inicio el 6 de mayo de 2015 cuando se logró la realización de las obras para el terraziado. Nuestra exigencia implica la construcción de infraestructuras que permitan la reconstrucción de un proyecto de vida en condiciones de dignidad, al ser un derecho fundamental y una garantía para los procesos de reconstrucción social y territorial del Congal.
- La construcción del acueducto se convierte en una prioridad para nuestras familias y la garantía para el acceso digno a un servicio público que se convierte en un elemento primordial e imprescindible para lograr una vida digna con garantías mínimas de bienestar, no solo en nuestras viviendas sino también en espacios comunitarios como la Escuela Institución Educativa El Bosque Sede El Congal y la Casa Semilla, por tanto exigimos a la Secretaria de Vivienda del Departamento de Caldas iniciar el proceso de construcción del acueducto y posibilitar la soberanía de los habitantes del Congal sobre esta infraestructura.
- La consolidación de acciones inmediatas para la construcción y fortalecimiento de los proyectos productivos que hacen parte del conjunto de medidas de reparación integral y retorno, reconociendo las vocaciones agrícolas y agropecuarias que como familias campesinas hemos desarrollado y la necesidad de materializar proyectos que garanticen la estabilidad socio económica, siendo esta una posibilidad para un retorno a largo plazo y en condiciones de dignidad. Por tanto hacemos un llamado a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas institución encargada de dinamizar estos procesos y promover la articulación interinstitucional para la garantía de nuestros derechos.

Esta es la exigencia de un retorno con dignidad e implica no solo una exigencia colectiva sino un reconocimiento de las situaciones de vulneración y revictimización que pueden estar presentes dentro de los procesos de retorno que se viven en nuestro país.

Firman: Familias del Retorno de la Vereda Congal Samaná- Caldas